

DECRETO ALCALDICIO №: 424

PUERTO SAAVEDRA 11,7 AGO. 2021

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las disposiciones de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", sus posteriores modificaciones y normas complementarias.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1.395 d€ fecha 18.12.2020 que aprueba las estimaciones de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Saavedra para el año 2021 y sus posteriores modificaciones.
- 3.- la Resolución Nº 520/1996 y la Circular 15.700/2012, todas de la Contraloría General de La Republica que imparten instrucciones sobre decretos alcaldicios afectos al trámite de registro y fijan normas sobre exención de toma de razón.
- 4.- El Reglamento N°8 de fecha 21.09 2016, sobre Concursos Públicos, de la Municipalidad de Saavedra.
- 5.- El reglamento N°2 de fecha 09.07.2019, de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Exento N°167 de fecha 29.01.2021, que declara vacante el cargo Profesional Grado 11° E.U.M.
- 7.- El Decreto Alcaldicio Exento N°795 de fecha 02.07.2021, que declara vacante el cargo Profesional Grado 11° E.U.M.
- 8.- El Decreto Alcaldicio Exento N°804 de fecha 10.08.2020, que declara vacante el cargo Profesional Grado 11° E.U.M. Constructor de Vivienda.
- 9.- Las Bases del concurso Público de Antecedentes presentadas por la comisión creada para tal efecto.
- 10.- La Ley N° 20.285 que regula el principio de transparencia de la función pública y el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 según el Texto Refundido fijado por el D.F.L № 1-19.704 año 2002.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de completar los cargos vacantes, con el objeto de cumplir con los objetivos estratégicos de servicio a la comunidad, asociados a la estructura y funcionamiento de la municipalidad de Saavedra.

DECRETO:

- 1.- LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO, de oposición de antecedentes para proveer en calidad de titular a los siguientes cargos:
 - a) Planta Profesional, Grado 11° EUM, con funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - b) Planta Profesional, Grado 11° EUM, con Funciones en la Dirección de Interculturalidad.
 - c) Planta Profesional, Grado 11° EUM. Constructor de Vivienda, con funciones en la Secretaría Comunal de Planificación.
- **2) APRUEBENSE,** las Bases Administrativas adjuntas, que establecen los requisitos y el cronograma, entre otros factores, para el desarrollo del concurso público, las que pasan a formar parte del presente decreto alcaldicio.
- **3) CONSTITUYASE,** el comité de selección de Personal de acuerdo a la jerarquía de los cargos de la Planta Municipal, según Art.19 de Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4) PUBLIQUESE, mediante aviso en el diario de mayor circulación de la Región el presente llamado a concurso.

5) COMUNÍQUESE, por una sola vez a las Municipalidades de La Región de La Araucanía, la existencia del cargo a objeto de que sus funcionarios puedan postular.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

NIDIA ESTELA ULLOA PALMA

SECRETARIA MUNICIPAL

HLP/LRP/MBM/MGA/mga

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

- ALCALDIA

- LEY 20.285

- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- ARCHIVO MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

ALCALDE MAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN ALCALDE(S)



BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

1.- MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público de antecedentes para proveer tres cargos de Planta Municipal que a continuación se indica y que se regirán por las siguientes bases.

2.- INDIVIDUALIZACION

- 2.1.- Planta Profesionales, Profesional grado 11° EUM con desempeño en la Dirección de Desarrollo Comunitario, según lo establecido en el Capítulo X del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 2.2.- Planta Profesionales, Profesional grado 11° EUM con desempeño en la Dirección Intercultural, según lo establecido en el Capítulo XI del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 2.3.- Planta Profesionales, Constructor vivienda, grado 11° EUM con desempeño en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, según lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.

3.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO

Los interesados que postulen al cargo vacante deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la Administración Municipal previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 "Estatuto administrativo de Funcionarios Municipales", sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran para el cargo.

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, si fuere procedente
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- g) No estar inhabilitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

Los requisitos señalados en las letras a), b) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, al momento de realizar la postulación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará una vez que se haya seleccionado al postulante, mediante certificado del servicio de salud correspondiente. En igual oportunidad se requerirá al Servicio de Registro Civil e identificación la acreditación de cumplimiento del requisito señalado en la letra f).

El requisito fijado en la letra e) y g) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Adicionalmente, se indican los requisitos para el ingreso en los cargos de la planta de personal de la Municipalidad

1) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

4.- PERFIL ESPECÍFICO DEL CARGO

4.1.- PROFESIONAL GRADO 11°, PROFESIONAL DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Conforme a lo establecido en el Reglamento sobre Planta Municipal de fecha 03 de julio de 2018, este cargo no tiene requisitos específicos, sin embargo se requiere las siguientes competencias y/o capacitaciones para cumplir sus funciones.

- ✓ Conocimiento de los programas dependientes del Departamento DIDECO.
- ✓ Conocimiento en Registro Social de Hogares y manejo en plataforma.
- √ Conocimiento en programas derivados de los distintos Ministerios relacionados con la DIDECO
- ✓ Conocimiento del funcionamiento interno del Municipio.
- ✓ Disposición al trabajo en equipo.

FACTORES A EVALUAR.

A.- Estudios 40 puntos

Título Profesional (puntaje máximo)	20 puntos
Título profesional de Trabajador Social, Asistente Social, o afín	20 puntos
Título Profesional de otras áreas	10 puntos
Capacitación afín (puntaje máximo)	20 puntos
Poseer 100 o más horas de capacitación	20 puntos
Poseer entre 50 y 99 horas de capacitación	10 puntos
Poseer 49 o menos horas de capacitación	5 puntos

B.- Experiencia laboral

En el área social (puntaje máximo)	30 puntos
5 o más años de experiencia área social en municipalidades	30 puntos
Menos de 5 años de experiencia área social en municipalidades	20 puntos

Área social otros servicios públicos	10 puntos
Experiencia en área social sector privado	5 puntos
Sin experiencia	2 puntos

C.- Entrevista Personal

(puntaje máximo)	30 puntos
(pulitaje iliaxililo)	30 puntos

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios

Puntaje corte postulante idóneo: 47 puntos

4.2.- PROFESIONAL GRADO 11°, PROFESIONAL DIRECCION INTERCULTURAL

Conforme a lo establecido en el Reglamento sobre Planta Municipal de fecha 03 de julio de 2018, este cargo no tiene requisitos específicos, sin embargo se requiere las siguientes competencias y/o capacitaciones para cumplir sus funciones.

- ✓ Conocimiento en formulación de proyectos relacionados al área.
- ✓ Conocimiento relacionado al área de Cultura y las Artes.
- ✓ Conocimientos de la cultura mapuche.
- \checkmark Conocimiento del funcionamiento interno del Municipio.
- ✓ Disposición al trabajo en equipo.

FACTORES A EVALUAR.

A.- Estudios

Cursos, Diplomados y otros relacionados a Culturas, Artes, Interculturalidad. 40 puntos

Título Profesional (puntaje máximo)	20 puntos
Título profesional de Trabajador Social, Asistente Social, o afín	20 puntos
Título Profesional de otras áreas	10 puntos
Capacitación afín (puntaje máximo)	20 puntos
Poseer 100 o más horas de capacitación	20 puntos
Poseer entre 50 y 99 horas de capacitación	10 puntos
Poseer menos de 49 horas de capacitación	5 puntos

B.- Experiencia laboral

En el área social, cultural	30 puntos
5 o más años de experiencia en municipalidades	30 puntos
Menos de 5 años de experiencia en municipalidades	20 puntos
Experiencia en otros servicios públicos	10 puntos
Experiencia en sector privado	5 puntos
Sin experiencia	2 puntos

C.- Entrevista Personal

(puntaje máximo)	30 puntos
------------------	-----------

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios

Puntaje corte postulante idóneo: 47 puntos

4.3.- PROFESIONAL GRADO 11°, CONSTRUCTOR VIVIENDA. DIRECCION SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.

Conforme a lo establecido en el Reglamento sobre Planta Municipal de fecha 03 de julio de 2018, este cargo tiene como requisito especifico, poseer título profesional de: Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o de Ingeniero Constructor Civil. Adicionalmente se evaluará lo siguiente

- ✓ Conocimientos en Ley general de Urbanismo y Construcción.
- ✓ Conocimiento en gestión de calidad en construcciones.
- ✓ Conocimiento de programas provenientes de Ministerio de Vivienda y Urbanismo y SERVIU.

FACTORES A EVALUAR.

A.- Estudios

Capacitación afín(puntaje máximo)	30 puntos
Poseer 100 o más horas de capacitación	30 puntos
Poseer entre 50 y 99 horas de capacitación	20 puntos
Poseer 49 o menos horas de capacitación	10 puntos
Sin capacitación	5 puntos

B.- Experiencia laboral

puntaje máximo	30 puntos
5 o más años de experiencia	30 puntos
Entre 3 años y 4 años 11 meses de experiencia	20 puntos
Menor a 3 años de experiencia	10 puntos
Sin experiencia	5 puntos

C.- Entrevista Personal

(puntaje máximo)	40 puntos

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios

Puntaje corte postulante idóneo: 50 puntos

5.- PUBLICACIONES

Deberá publicarse un extracto del presente llamado a concurso en el Diario austral de Temuco el día viernes 20 de agosto 2021 en los términos establecidos en el Art. 18 de la Ley 18.883 y en la página web de la Municipalidad <u>www.munisaavedra.cl</u>

6.- COMUNICACIONES Y AVISOS

Se comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la Región la existencia de las vacantes concursables en este Municipio, a objeto de que los funcionarios en general puedan postular.

El Director de Recursos Humanos procederá a difundir copia o fotocopia del

Decreto y de las presentes Bases en un lugar visible del Edificio Consistorial ubicado en calle Ejército 1424 de Puerto Saavedra.

Los interesados pueden descargar las Bases del concurso desde la página web municipal <u>www.munisaavedra.cl</u>, desde el día 20 de agosto de 2021 al 09 de septiembre de 2021.

Toda consulta respecto al concurso, deberá ser formulada al siguiente correo electrónico <u>rrhh@munisaavedra.cl</u>, hasta el día 09 de septiembre antes de las 11:00 horas, respondiéndose por la misma vía hasta el día 09 de septiembre, antes de las 14.0 horas.

7.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se recibirán desde el día 20 de agosto de 2021 al 09 de septiembre de 2021 hasta las 14:00 horas. En la oficina de Partes de la Municipalidad de Saavedra ubicada en Ejército 1424 de Puerto Saavedra, **NO** se recibirán postulaciones fuera de plazo, ni tampoco vía fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o courier, siendo responsabilidad de postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las 14:00 hrs. del día 09 de septiembre 2021.

Estos deberán presentarse en sobre cerrado e indicar <u>EL CARGO AL QUE POSTULA</u> (<u>POR EJEMPLO</u>):

"Concurso Público PROFESIONAL, DEPARTAMENTO INTERCULTURAL GRADO 11° E.U.M., Municipalidad de Saavedra"

- Nombre completo del Postulante
- Domicilio
- Teléfono
- Correo Electrónico

Los interesados deberán adjuntar al sobre señalado anteriormente los siguientes antecedentes:

- a) Currículum Vitae con los antecedentes personales, laborales, académicos y de capacitación.
- b) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad.
- c) Certificado de situación militar al día en original, cuando corresponda.
- d) Copia autorizada ante notario, oficial del registro civil o secretaría municipal según corresponda, de Titulo o Certificado de título (una vez seleccionado se le solicitará el original).
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral ORIGINAL extendida por el respectivo empleador, donde se certifique los años y/o meses si corresponde desempeñados o los decretos de Nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
- f) Certificados que acrediten capacitación, diplomados, estudios y cursos de formación, si los tuviere. ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA.
- g) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria".
- h) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "no estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado el incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

8.- EVALUACION CURRICULAR

La comisión de Selección se constituirá el día martes 14 de septiembre a las 09:00 horas para la apertura de las postulaciones y la evaluación de cada una de ellas, debiendo levantar acta de todo lo obrado.

9.- ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes seleccionados serán llamados a una Entrevista Personal que se realizarán los días martes 21 y miércoles 22 de septiembre 2021, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. Aquellos postulantes que no concurran en esta etapa quedarán excluidos del proceso.

10.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

Los concursos se resolverán a más tardar el día 30 de septiembre 2021.

Los concursos podrán ser declarados desiertos si ninguno de los postulantes para ser incluidos en la terna alcanza el puntaje mínimo total de 60 puntos.

La comisión propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación de las presentes bases, con el fin de que seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos.

11.- TRAMITACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será preparado y realizado por un Comité de selección, formado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Sr. Administrador Municipal
- ✓ Sr. Director de Administración y Finanzas
- ✓ Sr. Director de Control
- ✓ Sr. Directivo (a) o Jefatura de quien dependa jerárquica y administrativamente el cargo
- ✓ Sr. Director de Recursos Humanos, secretario de la comisión.

En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, asumirá las funciones quien le subrogue legalmente.

Serán funciones de la Secretaría Municipal recepcionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un registro de postulaciones en la oficina de Partes.

Serán funciones del Comité estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Actuará como Secretario del Comité el Sr. Jefe de Personal.

12.- SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los originales de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNAN LEFIO PAILLAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PRESIDENTE COMISIÓN

MÖNICA BARRERA MACHUCA DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

U.CONTROL CONTROL INTERNO

MARIO GATICA ALVAREZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO COMISION

DIRECCION RECURSOS